

ANEXO

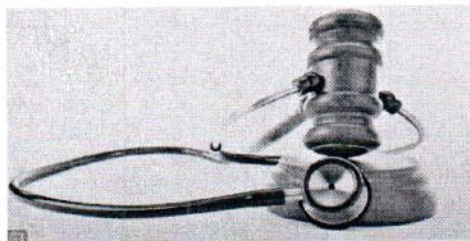
Punto

6.1

SOLICITUD DE ACUERDO

No. 08-13-17

**AUTORIZACIÓN DE LA
CONTRALORÍA MÉDICA
Y SU REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO**



CONTRALORIA MEDICA DEL SERVICIO
MEDICO DEL SNTE SECC 38, COAHUILA
2017.

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

[Handwritten signature in black ink]

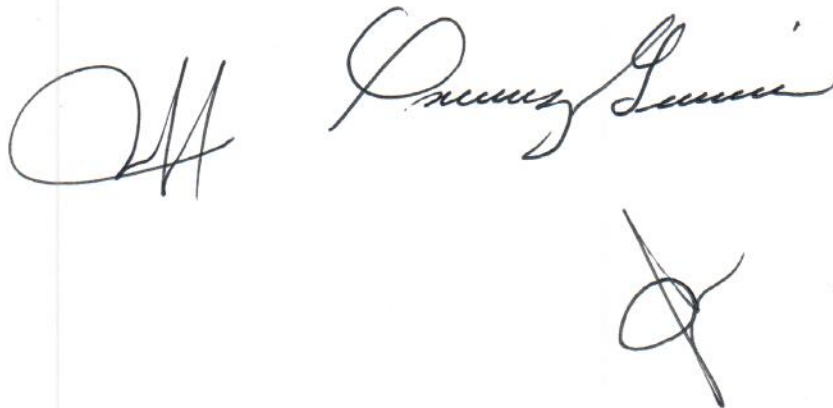
INTRODUCCIÓN

Debido a la situación económica y crecimiento de enfermedades crónicas degenerativas así como de enfermedades oncológicas e inmunológicas en los derechohabientes del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Secc. 38 experimentado en los últimos años, se resolvió dar un mayor énfasis en la calidad de servicios médicos entregados a sus pacientes buscando preservar los recursos de la organización, ante riesgos potenciales y reales que los puede afectar.

Por este motivo, los altos ejecutivos pertenecientes al Comité Administrativo y a la Dirección General del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Secc. 38 plantean la idea de desarrollar un organismo para investigación detallada de todos los procesos que se realizaban en el Área Médica, y es como surge la Contraloría Médica, debido a los constantes retrasos en los tiempos de respuesta y a los elevados costos que esto significa.

La responsabilidad de la Contraloría es brindar información veraz y confiable a la administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación Secc. 38, así que su función es estratégica porque en la medida en que exista un control interno eficiente, se dará una mejor calificación de transparencia en la gestión de la administración del Servicio Médico.

Identificar y evaluar los factores que permitan minimizar el tiempo que conlleva la resolución a la problemática existente en el servicio médico de los trabajadores de la educación del SNTE de la Secc. 38.



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page. From left to right: a stylized signature, a signature that appears to read 'Pascual Luna', and two small circular marks with diagonal lines through them.



Handwritten signature and mark on the right side of the page. It consists of a large, stylized signature and a small circular mark with a diagonal line through it.

MISION

Prestar servicios de asesoría, consultoría y capacitación en salud integral, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo en la atención medica del derechohabiente del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Secc. 38, y ayudar a mejorar la calidad del mismo.

VISION

Ser una Contraloría Médica que ayude a mejorar la atención medica al derechohabiente del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Secc. 38 formada por personas altamente comprometidas, proporcionando apoyo para la organización dando como consecuencia mejor salud y mayor bienestar para sus afiliados.

VALORES

TRABAJO EN EQUIPO	Abordamos nuestros proyectos con una mirada multidisciplinaria, compartiendo el conocimiento y comprometidos para un propósito común.
INTEGRIDAD	En todo ámbito de cosas actuamos con rectitud y transparencia
ORIENTACION Y LOGRO	Asumimos nuestros desafíos y los de nuestros derechohabientes orientados a la consecución de los objetivos y enfocados en alcanzar los mejores resultados tanto para el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación como de nuestros pacientes
CULTURA DEL COMPROMISO	Estamos comprometidos con el éxito de los proyectos que asumimos y con la confianza depositada en nosotros.

INNOVACION	Abordamos todos nuestros proyectos con un espíritu innovador, buscando soluciones creativas y originales
------------	--

ORIGEN

La formación de la Contraloría Médica, fue impulsada por el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación de la Secc. 38, la cual físicamente se encuentra el área de Gerencia Medica específicamente perteneciente al Departamento de la Contraloría Medica ubicada físicamente en la Ciudad de Saltillo Coahuila en las Oficinas Centrales del Servicio Médico de la Secc. 38 y de ella depende el resto de los componentes del organismo encontrados en el Estado de Coahuila.

JUSTIFICACION

La inquietud proveniente de la Dirección General del Servicio Médico de la Secc. 38 se originó debido a desaplicaciones detectadas en la funcionalidad existentes en la atención al derechohabiente pertenecientes al servicio médico de la Secc. 38, ocasionando que surja la Contraloría Medica la cual será encargada de:

- Realizar una evaluación exhaustiva del riesgo medico de los actuales afiliados así como de sus beneficiarios en donde se encuentra un incremento importante en la población adscrita en enfermedades crónicas degenerativas así como enfermedades inmunocomprometidas, y también un incremento importante en enfermedades oncológicas y de las complicaciones de las mismas que ocasionan un mayor gasto en salud para sus tratamientos al servicio médico.
- Revisar las plantillas del personal médico existente en las Clínicas pertenecientes al Servicio Médico de la Secc. 38, ya que se visualiza falta del mismo dando una atención deficiente a los derechohabientes ocasionando reclamos por parte de la población adscrita.

- Revisar de asegurados licencias médicas (incapacidad, pensión,) que cumplan con lo establecido en la ley federal de trabajo.
- Realizar planteamiento de cuadro básico de medicamentos y de material de curación que cubra las necesidades del más del 90 % de los derechohabientes en atención médica.

Los retrasos detectados en los diferentes procesos dentro de la atención al derechohabiente da como consecuencia el analizar la situación económica y de salud existente en la población adscrita del servicio médico optando por crear nuevas estrategias que puedan ayudar a la realización de mejor funcionalidad del servicio médico para poder canalizar los recursos tanto económicos como de trabajadores existente en las plantillas que ayudan a la atención del derechohabiente para poder evitar complicaciones a futuro de los mismos paciente y como consecuencia pudiera ocasionar mayor gasto económico a esta institución.

AMBITO DE APLICACIÓN:

El presente documento es de observancia obligatoria para el personal de los servicios médicos de todas las unidades médicas de la sección 38 del estado de Coahuila.

OBJETIVO GENERAL

Verificar los procedimientos técnico medico administrativos del área médica que impacta directa e indirectamente en la atención al derechohabiente y sus beneficiarios de manera eficiente y eficaz.

OBJETIVO ESPECIFICOS:

- Validar la aplicación de la NOM-004-SSA3-2012 del expediente clínico.
- Revisar analizar y validar plantilla de personal médico y administrativo existente en las unidades médicas de la sección 38 del estado de Coahuila.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'AH'. In the center, there is a large, stylized signature that reads 'Pascual Lugo'. To the right of this signature, there is a circular stamp with a cross inside, and another smaller stamp with a cross and the number '25'.

- Analizar las licencias médicas emitidas por el personal del Servicio Médico a los trabajadores derechohabientes (Universidad Autónoma de Coahuila, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, Servicio Médico de la Secc. 38) en base a la historia natural de la enfermedad de patología de base contra puesto de trabajo especificado emitiendo una opinión técnico médico legal; elaborando un dictamen médico.
- Estudiar, analizar y validar el estado actual de enfermedad de base de beneficiarios de trabajadores derechohabientes pertenecientes al Servicio Médico de la Secc. 38 del estado Coahuila para emitir una opinión técnico médico legal emitiendo un dictamen médico.
- Analizar, validar e implementar la formación del cuadro básico de medicamentos y de material de curación con la finalidad de mantener una cobertura mensual del 90% en beneficio de todos los derechohabientes

POLITICAS

- La Contraloría Médica será la responsable de elaborar y actualizar el presente procedimiento.
- La Contraloría Médica es la responsable de difundir implantar asesorar vigilar supervisar y evaluar el cumplimiento del presente procedimiento.
- La Contraloría Médica en conjunto con el director de la unidad médica es responsable de asesorar, vigilar, supervisar y evaluar que exista uniformidad en la aplicación de la metodología en cumplimiento a la NOM-004 SSA3 2012 del expediente clínico.
- La Contraloría Médica en conjunto con el director de la Unidad Médica es responsable de asesorar, vigilar, supervisar y evaluar las licencias médicas (incapacidades médicas) expendidas por el personal médico referente a trabajadores derechohabientes asignado a cada una de las clínicas que les corresponda.

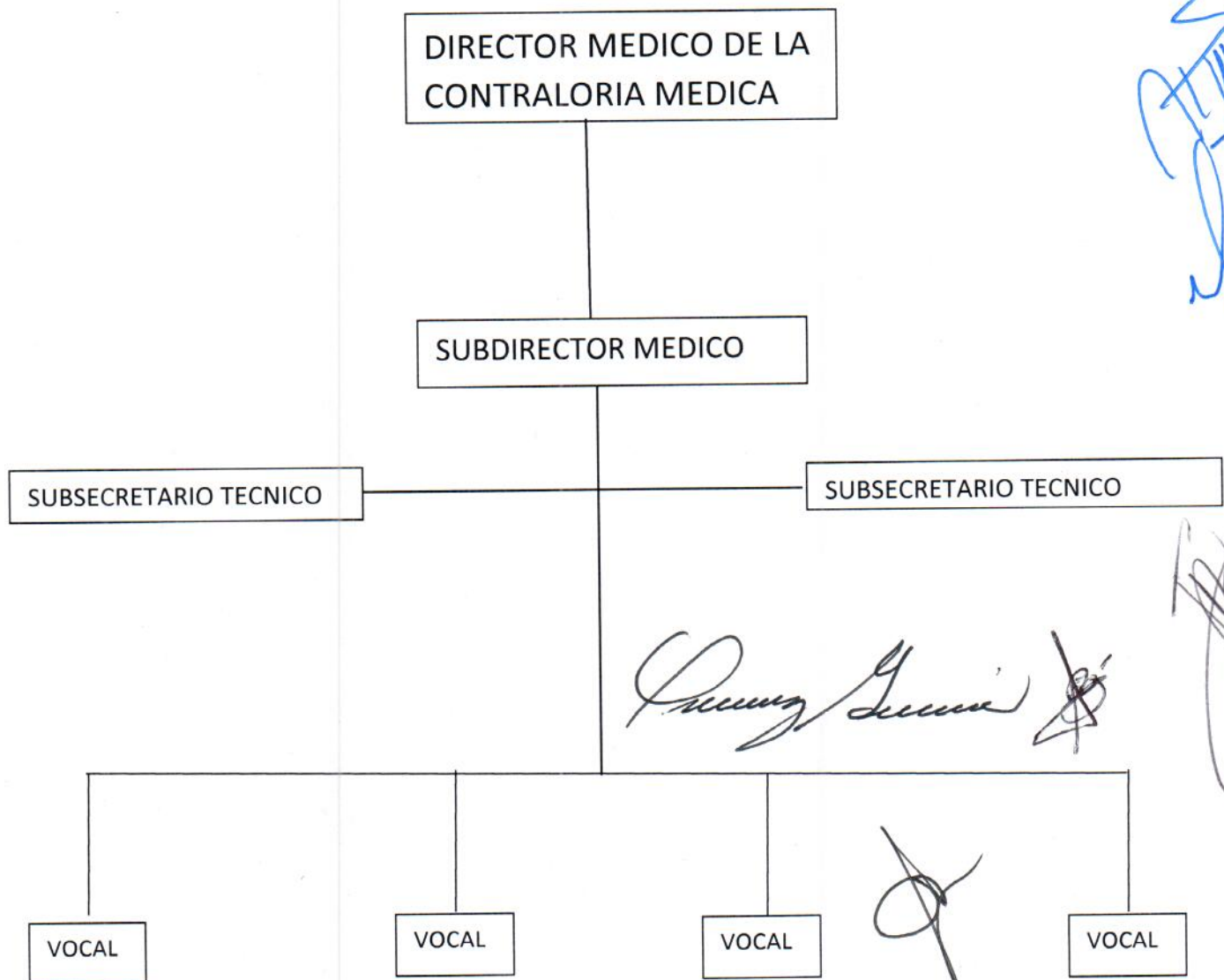
- La Contraloría Médica en conjunto con el Director de la Unidad Médica es responsable de asesorar, vigilar, supervisar la atención medica otorgada a los derechohabientes
- La Contraloría Médica se encargara de observar, supervisar verificar y validar los procesos de surtimiento de suministros de insumos como medicamentos y material de curación.

DESCRIPCION DEPARTAMENTO DE CONTRALORIA MÉDICA

La Contraloría Médica únicamente está constituida por médicos especialistas que buscan entregar seguridad y protección en salud a los derechohabientes pertenecientes al servicio médico de la Secc. 38, al basar sus acciones en un esquema y marco ético.

Actualmente está conformado por un directorio de 08 personas, todos médicos de larga trayectoria y experiencia, elegido por un periodo de cuatro años.

La estructura organizacional del Departamento de Contraloría Médica, se rige de acuerdo a su organigrama, mostrado en la siguiente figura:



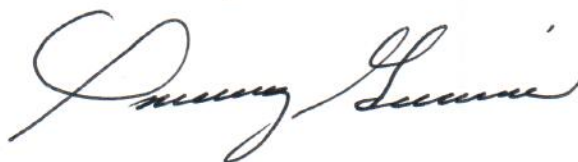
DESCRIPCION DE CADA CARGO

• Director Medico

La persona asignada a este cargo deberá ser Médico Especialista que tenga conocimiento de la función de la contraloría y que se comprometa a llevar a cabo las funciones a establecer para el buen funcionamiento del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, Secc. 38, es directamente responsable ante el Director General del Servicio Médico de administrar y supervisar al personal bajo cargo directa o indirectamente validando que las personas realicen su trabajo de manera eficiente y eficaz.

Las acciones a realizar serán:

- Organizar, dirigir, difundir y controlar las herramientas y gestiones que permitan al equipo de Contraloría Medica conocer y comprender las metas a alcanzar.
- Revisar analizar y validar la plantilla de personal médico-administrativo existente en las unidades médicas del servicio médico de la Secc. 38 Coahuila emitiendo sugerencias o cambios.
- Mantener la motivación en el área con la finalidad de obtener las competencias necesarias que lleven a alcanzar resultados eficientes y eficaz.
- Facilitar la comunicación con el personal de la Dirección Médica del Servicio Médico y con su personal para agilizar la información requerida por parte de la contraloría medica logrando resolver los casos presentados.
- Evaluar los expedientes clínicos en base a la NOM 004 SSA 3 2012 de casos de derechohabientes emitiendo el resultado final de la investigación por parte del personal que está a su cargo y otorgando las conclusiones.
- Evaluar la información sobre licencias médicas (incapacidad, pensión), en conjunto con el área de Medicina del Trabajo, existentes en el personal del Servicio médico así como de los derechohabientes para tener conocimiento de los datos estadísticos que ayuden a determinar el estado de salud de los trabajadores derechohabientes a Servicio Médico,



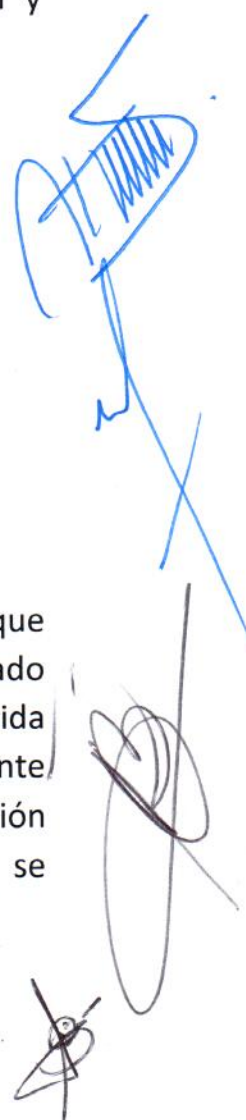
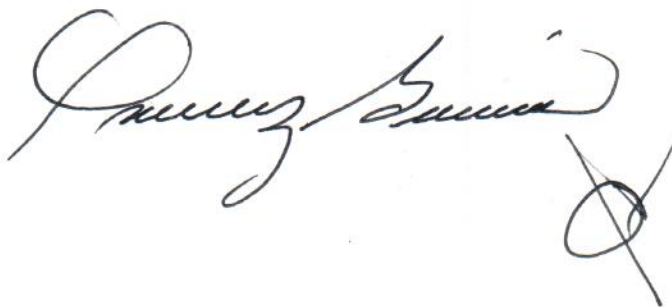
- Evaluar la información de datos de estadística sobre los beneficios preventivos otorgados a trabajadores del Servicio Médico, así como a asegurados y beneficiarios pertenecientes a nuestras clínicas para determinar el estado de salud de nuestros derechohabientes.
- Validar los tratamientos requeridos en la población derechohabiente perteneciente al Servicio Médico de acuerdo a los padecimientos de salud estableciendo jerarquías en base al análisis del caso.
- Evaluar en conjunto con el Director de la Unidad Médica la cantidad de insumos de material de curaciones, hospitalarias y quirúrgicos que se necesiten en las clínicas.
- Coordinar con la Dirección Médica del Servicio Médico en conjunto con el personal de adquisiciones y proveeduría para la programación de solicitud de insumos tanto de medicamentos como de material y curaciones estableciendo un cuadro balanceado.

Personal bajo la supervisión directa del cargo:

- Subdirector médico
- Subsecretario técnico (2)
- Vocal (4)

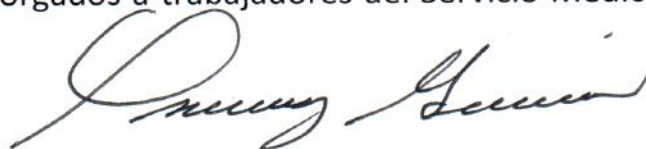
- **Subdirector médico:**

La persona asignada a este cargo deberá de ser Médico Especialista que conozca los objetivos de la contraloría médica y que se encuentre capacitado para supervisar al personal a su cargo obteniendo la información requerida para el buen funcionamiento de la misma; es directamente responsable ante el Director Médico de la Contraloría Médica de otorgar la información solicitada por el mismo y de supervisar al personal a su cargo de que se realicen los procedimientos para la obtención de la información solicitada.



Las acciones a realizar serán:

- Brindar permanente colaboración y apoyo en funciones que permitan alcanzar las metas establecidas al Director Médico.
- Revisar información de expedientes de derechohabientes solicitados por parte de las diferentes direcciones médicas de las unidades médicas de la sección 38 de Coahuila para asesorar, vigilar, supervisar la atención medica otorgada a los derechohabientes así como determinar la aplicación de los diferentes planes de atención medica existente en el Servicio Médico.
- Organizar, dirigir, difundir y controlar las herramientas y gestiones que permitan al equipo de Contraloría Medica conocer y comprender las metas a alcanzar.
- Revisar analizar y validar la plantilla de personal médico-administrativo existente en las unidades médicas del Servicio Médico de la Secc. 38 Coahuila emitiendo sugerencias o cambios.
- Mantener la motivación en el área con la finalidad de obtener las competencias necesarias que lleven a alcanzar resultados eficientes y eficaz.
- Facilitar la comunicación con el personal de la Dirección Médica del Servicio Médico y con su personal para agilizar la información requerida por parte de la contraloría medica logrando resolver los casos presentados.
- Evaluar los expedientes clínicos en base a la NOM 004 SSA 3 2012 de casos de derechohabientes emitiendo el resultado final de la investigación por parte del personal que está a su cargo y otorgando las conclusiones.
- Evaluar la información sobre licencias médicas (incapacidad, pensión), en conjunto con el área de Medicina del Trabajo, existentes en el personal del Servicio Médico así como de los derechohabientes para tener conocimiento de los datos estadísticos que ayuden a determinar el estado de salud de los trabajadores derechohabientes al Servicio Médico,
- Evaluar la información de datos de estadística sobre los beneficios preventivos otorgados a trabajadores del Servicio Médico, así como a



asegurados y beneficiarios pertenecientes a nuestras clínicas para determinar el estado de salud de nuestros derechohabientes.

- Validar los tratamientos requeridos en la población derechohabiente perteneciente al Servicio Médico de acuerdo a los padecimientos de salud estableciendo jerarquías en base al análisis del caso.
- Evaluar en conjunto con el Director de la Unidad Médica la cantidad de insumos de material de curaciones, hospitalarias y quirúrgicos que se necesiten en las clínicas.
- Coordinar con la Dirección Médica del Servicio Médico en conjunto con el personal de adquisiciones y proveeduría para la programación de solicitud de insumos tanto de medicamentos como de material y curaciones estableciendo un cuadro balanceado.

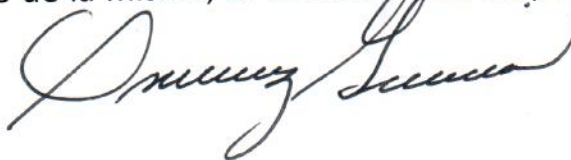
- Personal bajo la supervisión directa del cargo:
- Subsecretario técnico (2)
- Vocal (4)

Es responsable de manejar, preparar, revisar, registrar, actualizar, controlar y archivar la información que a continuación se señala, velando por su correcta custodia y confidencialidad:

- Revisión de casos de derechohabientes
- Informes estadísticos de plantilla medica
- Informes estadísticos de licencia médica (incapacidad, pensión)
- Otorgamiento de beneficios de medicina preventiva y curativa
- Contratos del personal de cada área

- **Subsecretario técnico**

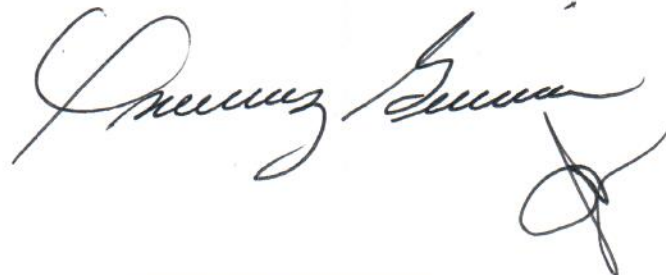
La persona asignada a este cargo deberá de ser Médico Especialista que conozca los objetivos de la Contraloría Médica y que se encuentre capacitado para supervisar al personal a su cargo obteniendo la información requerida para el buen funcionamiento de la misma; es directamente responsable ante



el Director Médico y Sub-Director Médico de la Contraloría Médica de otorgar la información solicitada por el mismo y de supervisar al personal a su cargo de que se realicen los procedimientos para la obtención de la información solicitada.

Las acciones a realizar serán:

- Brindar permanente colaboración y apoyo en funciones que permitan alcanzar las metas establecidas al Director Médico y sub-director médico.
- Analizar información de expedientes de derechohabientes solicitados por parte de las diferentes direcciones médicas de las unidades médicas de la sección 38 de Coahuila para asesorar, vigilar, supervisar la atención medica otorgada a los derechohabientes así como determinar la aplicación de los diferentes planes de atención medica existente en el servicio médico.
- Organizar, dirigir, difundir y controlar las herramientas y gestiones que permitan al equipo de Contraloría Medica conocer y comprender las metas a alcanzar.
- Facilitar la comunicación con el personal de la Dirección Médica del Servicio Médico y con su personal para agilizar la información requerida por parte de la contraloría medica logrando resolver los casos presentados.
- Evaluar los expedientes clínicos en base a la NOM 004 SSA 3 2012 de casos de derechohabientes emitiendo el resultado final de la investigación otorgando las conclusiones.
- Evaluar la información sobre Licencias Médicas (incapacidad, pensión), en conjunto con el área de Medicina del Trabajo, existentes en el personal del Servicio Médico así como de los derechohabientes para tener conocimiento de los datos estadísticos que ayuden a determinar el estado de salud de los trabajadores derechohabientes a Servicio Médico,



- Evaluar la información de datos de estadística sobre los beneficios preventivos otorgados a trabajadores del Servicio Médico, así como a asegurados y beneficiarios pertenecientes a nuestras clínicas para determinar el estado de salud de nuestros derechohabientes.
- Revisar y Analizar los tratamientos requeridos en la población derechohabiente perteneciente al servicio médico de acuerdo a los padecimientos de salud estableciendo jerarquías en base al análisis del caso.
- Evaluar en conjunto con el Director de la Contraloría Médica, Sub-Director Médico y Director Médico del Servicio Médico de la Secc. 38 así como del personal de adquisiciones y proveeduría la cantidad de insumos de material de curaciones, hospitalarias y quirúrgicos que se necesiten en las clínicas.
- Coordinar con el Director de la Contraloría Médica, Sub-Director Médico y Director Médico del Servicio Médico en conjunto con el personal de adquisiciones y proveeduría para la programación de solicitud de insumos tanto de medicamentos como de material y curaciones estableciendo un cuadro balanceado.
- Mantener una permanente supervisión y coordinación de las gestiones de la Contraloría Médica.

La persona que ocupar el cargo de sub- secretario técnico jefe operaciones contraloría medica es directamente responsable ante el Director y Sub-Director Médico de manejar, preparar, revisar, registrar, actualizar controlar y archivar la información que a continuación se señala:

- Revisión de casos de derechohabientes
- Informes estadísticos de licencias médicas (incapacidad, pensión,)
- procedimientos vigentes
- Antecedentes médicos y personales de los beneficiarios
- Casos que son enviados al comité de ética institucional y posterior resolución
- Custodia y reserva de antecedentes, actas y otros



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on either side.

Vocal 1: Medicina del Trabajo

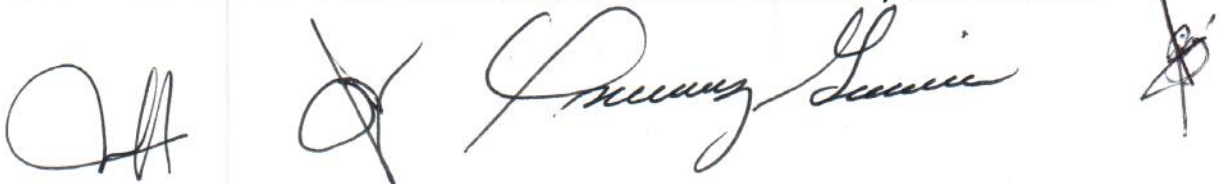
La persona asignada a este cargo deberá de ser Médico Especialista en Medicina del Trabajo que conozca los objetivos de la Contraloría Médica y que se encuentre capacitado para supervisar al personal a su cargo obteniendo la información requerida para el buen funcionamiento de la misma; es directamente responsable ante el Director Médico y Sub-Director Médico, Subsecretario Técnico de la Contraloría Médica de otorgar la información solicitada por el mismo.

Las acciones a realizar serán:

- Brindar permanente colaboración y apoyo en funciones que permitan alcanzar las metas establecidas al Director Médico y Sub-Director Médico.
- Analizar información de expedientes de derechohabientes solicitados por parte de las diferentes direcciones médicas de las unidades médicas de la sección 38 de Coahuila emitiendo una opinión técnico médico legal del caso.
- Organizar, dirigir, difundir y controlar las herramientas y gestiones que permitan al equipo de Contraloría Médica conocer y comprender las metas a alcanzar.
- Evaluar la información sobre licencias médicas (incapacidades), existentes en el personal del Servicio Médico, pertenecientes a la Universidad Autónoma de Coahuila, y a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro así como de los derechohabientes para emitir pronóstico laboral.
- Aplicar los procedimientos vigentes correspondientes a valoraciones de trabajadores incapacitados y beneficiarios.

Vocal 2,3 y 4:

Las personas asignadas a este cargo deberá de ser Médico Especialista que conozca los objetivos de la Contraloría Médica y que se encuentre capacitado para obtener la información requerida para el buen funcionamiento de la misma; es directamente responsable ante el Director Médico y Sub-Director



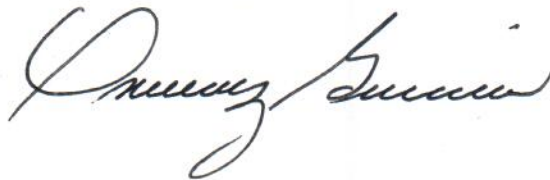
Médico, Subsecretario Técnico de la Contraloría Médica de otorgar la información solicitada por el mismo.

Las acciones a realizar serán:

- Brindar permanente colaboración y apoyo en funciones que permitan alcanzar las metas establecidas al Director Médico y Sub-Director Médico.
- Analizar información de expedientes de derechohabientes solicitados por parte de las diferentes direcciones médicas de las unidades médicas de la sección 38 de Coahuila en base a la NOM 004 SSA 3 2012 emitiendo el resultado de la investigación.
- Organizar, dirigir, difundir y controlar las herramientas y gestiones que permitan al equipo de Contraloría Médica conocer y comprender las metas a alcanzar.

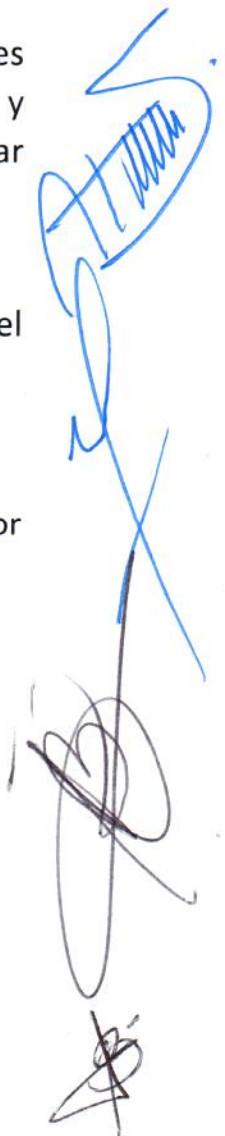
Las personas que ocupar el cargo de vocales contraloría medica es directamente responsable ante el Director Sub-Director Médico y subsecretarios técnicos de manejar, preparar, revisar, registrar, actualizar controlar y archivar la información que a continuación se señala:

- Revisión de casos de derechohabientes
- Informes estadísticos de licencias médicas (incapacidad, pensión,) en el caso asignado a Medicina del Trabajo
- Procedimientos vigentes
- Antecedentes médicos y personales de los beneficiarios
- Casos que son enviados al comité de ética institucional y posterior resolución
- Custodia y reserva de antecedentes, actas y otros









- **Procesos dentro del departamento de contraloría medica**

Dentro de contraloría médica se distinguen cuatro grandes procesos:

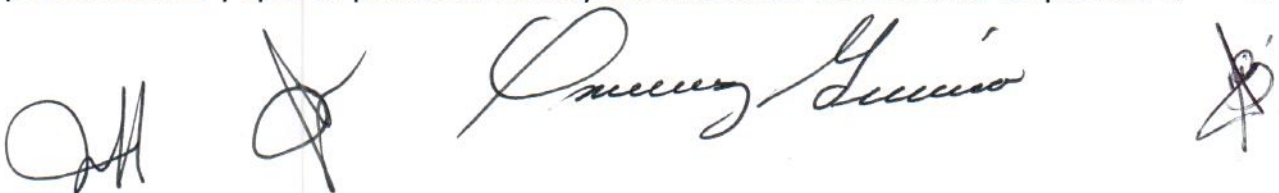
- Evaluación de expedientes de trabajadores derechohabientes
- Evaluación de recursos humanos en Clínicas pertenecientes al Servicio Médico de la secc. 38.
- Evaluación de las Licencias médicas o incapacidades
- Evaluación de la adquisición de insumos y medicamentos requeridos en el Servicio Médico de la Secc. 38.

- **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE LOS TRABAJADORES.**

El primer paso de la Contraloría es revisar los casos de pacientes derechohabientes que sean solicitados por parte de la Dirección General del Servicio Médico de la Secc. 38, en donde se debe de identificar la preexistencia de enfermedades, secuelas de accidentes, malformaciones, cirugías, embarazos u otra condición de salud del asegurado y de sus beneficiarios, diagnosticados por médicos pertenecientes a la plantilla existente en las unidades médicas del servicio médico. Estas preexistencias deberán declararse aun si no han sido tratadas o el paciente fue dado de alta.

El expediente deberá contar con las valoraciones completas de los Médicos Especialistas en base a patología de base de cada trabajador emitiéndose con diagnostico nosológico, etiológico y pronostico funcional, así mismo deberán de indicar resultados de estudios realizados al trabajador como son de laboratorio y/o gabinete que motiven la enfermedad.

La contraloría Médica al momento de tener la información del expediente de salud del asegurado o beneficiario derechohabiente deberá evaluar los riesgos de salud y determinar el costo beneficio de la atención de la salud del paciente, en caso de que sean complicaciones por enfermedades preexistentes y que el paciente no haya contribuido en evitarlas se pondrá a



consideración el hecho del apoyo económico por parte del Servicio Médico hacia el derechohabiente en su totalidad, parcial o nula para su atención de las complicaciones, turnándose el caso al Departamento de Medicina del Trabajo para que se analice caso y se emita un pronóstico laboral.

El responsable de la agilización de la revisión de casos de derechohabientes, es el sub-secretario técnico.

- La vigencia de una revisión de casos de derechohabientes es de 30 días.
- Revisión de casos con llenado incompleto de los datos serán devueltas al área respectiva indicando la complementación mínima necesaria.

PROCESO DE REVISION DE CASOS DERECHOHABIENTES

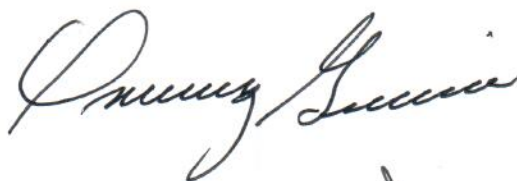
Dentro de este apartado se identificara las siguientes etapas:

- Situación actual del estado de salud del derechohabiente (asegurado o beneficiario) que sea asignado por parte de la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc.38,
- Diagnóstico y propuesta de mejoras.

- **Situación actual del estado de salud del derechohabiente**

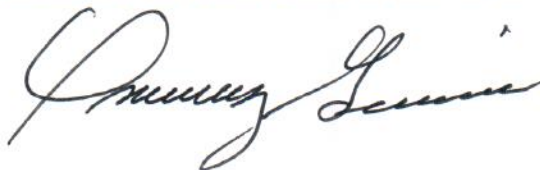
El proceso inicia con la solicitud dirigida a la Contraloría Médica que elaborara el Director de la Unidad Médica de la Secc. 38 de Coahuila donde especifique de manera clara el asunto elaborando un resumen médico del caso especificando los estudios de laboratorio y gabinete que anexe y la envía a la Contraloría Médica para su recepción, el envío a Contraloría Médica podrá realizarse a través de tres alternativas:

- Correo electrónico
- Fax
- Físicamente



Actividades:

- Recibir vía correo electrónica, vía fax o físicamente el oficio de solicitud de investigación del estado de salud del derechohabiente y verificando llenado completo de información, por parte del área solicitante.
- En caso de que la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc. 38 quiera tener conocimiento de alguna patología del derechohabiente en particular verificar la documentación correspondiente (como es nota médica, exámenes, informes respectivos)
- Ingresar al sistema del SIEC y SIAH, para tener mayor antecedentes del derechohabiente en investigación
- Realizar resumen del expediente solicitado la información obtenida del expediente electrónico o en caso requerido del expediente manual adjuntando documentación correspondiente en caso de ser necesario para dar una respuesta a la solicitud de la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc. 38, y enviar nuevamente por vía correo la información a la página asignada
- Este analizará la situación de salud existente en el paciente y de ser necesario solicitará mayores antecedentes así como evaluaciones a otras especialidades para apoyar el dx del estado de salud del paciente.
- Entregará a la Dirección Médica el resumen del estado del paciente solicitado dictaminadas y firmadas por el gerente de la contraloría médica.
- Dictaminar (rechazar/ aprobar) en caso de que estén implicados apoyos económicos por parte del Servicio Médico para ayuda al derechohabiente de acuerdo a la investigación realizada en la valoración del estado de salud del paciente.
- En caso de casos que requieren valoración por el Servicio de Medicina del Trabajo será asignado a dicha área para poder realizar el análisis del caso del paciente. En caso de que requiera la presencia física del paciente a esta área se informará a la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc. 38 para que pueda informar al paciente de la necesidad de que este se presente especificando fecha lugar y hora.



PROCESO DE REVISION DE RECURSOS HUMANOS EN CLINICAS PERTENECIENTES AL SERVICIO MEDICO DE LA SECC. 38

La Contraloría Médica en coordinación con el Secretario Técnico perteneciente a la Dirección Médica del Servicio Médico de la Sección 38 que es el encargado de visualizar los recursos humanos existente en las clínicas pertenecientes a este organismo identificaran en forma comparativa las plazas existentes y cobertura actual en las clínicas para determinar las vacantes y en caso necesario reorganizar al personal que trabaja en las clínicas y sin repercutir en la atención al derechohabiente.

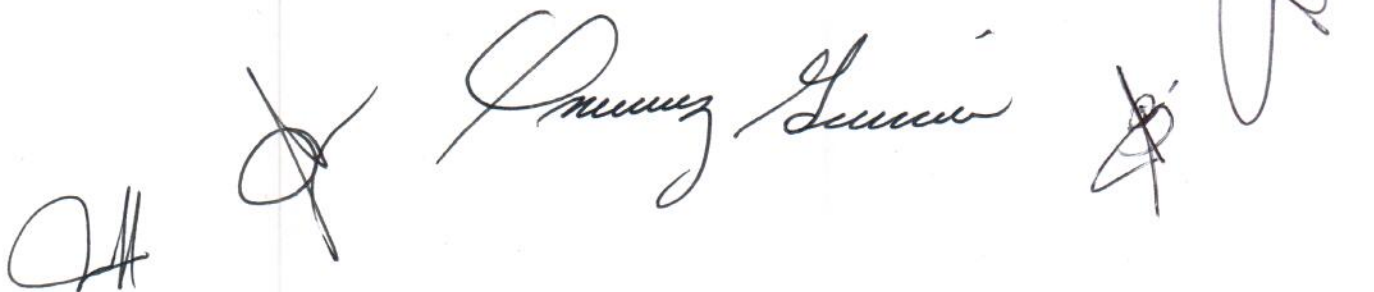
En caso de faltantes el Jefe del Departamento de Recursos Humanos o Personal junto al Secretario Técnico y a la Contraloría Médica se encargara de reclutamiento y selección de personal para poder realizar cobertura de plazas vacantes.

En marco conceptual de los recursos humanos en las clínicas y hospitales se puede agrupar en tres grupos:

- Personal Médico
- Personal Asistencial Técnico y Paramédico.
- Personal Administrativo.

• Personal Médico

El puesto de trabajo del Médico dentro de las clínicas existentes al Servicio Médico de la Secc. 38 es el principal prestador directo de servicio a los derechohabientes así como el principal promotor de la fidelidad de los pacientes derechohabientes, que son sin ninguna duda los generadores primarios de demanda en atención médica en las clínicas y hospitales del Servicio Médico de la Secc. 38

The bottom of the page features several handwritten signatures and initials in black ink. On the right side, there is a large, stylized signature that appears to be 'Perez Luna'. To its left are several other signatures, including one that looks like 'A. H.' and another that is more abstract. There are also some blue ink markings on the right side of the page, including a large 'X' and some scribbles.

- **Personal Asistencial, Técnico y Paramédico**

Corresponde a los trabajadores pertenecientes a la siguiente tipología:

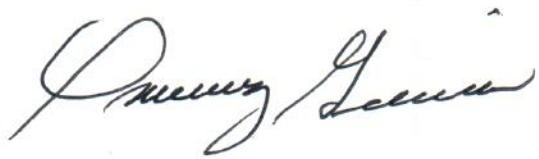
- Trabajadoras sociales
- Paramédicos
- Enfermeras
- Nutriólogos
- Técnicas de enfermería
- Pasantes de enfermería
- Químico en laboratorio clínico
- Técnico de laboratorio
- Técnico en Rx.

Este grupo de trabajadores se caracteriza por que sus labores son complementarias al trabajo de los médicos, directamente relacionados con el trabajo médico tenemos por ejemplo a Enfermeras, Técnicas de Enfermería, Paramédicos los indirectamente relacionados son los que no hacen un trabajo conjunto con los médicos pero si trabajo complementario a pesar de ser considerados como procesos paralelos como son labores relacionadas a exámenes auxiliares, análisis clínicos, nutrición, etc.

- **Personal Administrativo**

Los trabajadores que pertenecen a esta tipología son los siguientes:

- Administradores
- Economistas
- Programadores o personal capacitado en informática
- Recepcionistas
- Cajeros
- Auxiliares de archivo
- Secretarias
- Choferes
- Contadores
- Comunicadores



Este grupo de trabajadores se caracteriza por que sus labores son base de funcionamiento de la institución de salud, en ellos recae el manejo institucional, la visión global de la organización, su dedicación es exclusiva y directa, dentro de este grupo están los que desarrollan labores estratégicas de dirección y planeación, y los que realizan labores operativas, este tipo también se conoce con el nombre de personal de soporte, por ser el equipo de trabajo que da el soporte a todo el funcionamiento de la organización de salud.

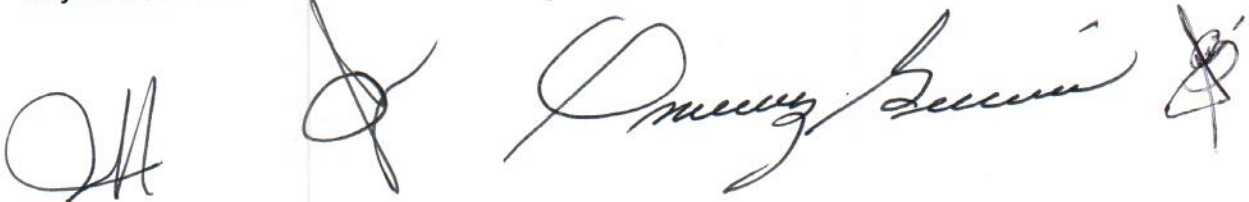
Modalidades de contratación:

1. Personal en plazas permanentes: El personal contratado por acuerdo permanente conserva su estatus económico y laboral con el régimen que establece la Ley de del Servicio Médico de la Secc. 38 y el reglamento interior de trabajo del Servicio Médico de la Secc. 38
2. Personal por Contrato: Modalidad útil para completar la disponibilidad de Recursos Humanos requeridos, adicional al recurso contratado mediante planilla para completar los equipos por cada proceso y sistema. La contratación regulada mediante el código de trabajo establece las siguientes modalidades:
 - Contrato por tiempo indefinido.
 - Contrato por tiempo limitado.
 - Contratos para obra o servicios determinados (subrogados)

PROCESO DE REVISION DE LICENCIAS MÉDICAS

- Descripción general de Licencias Médicas (incapacidad, pensión,)

La Licencia Médica es un documento extendido por un Médico tratante que permite a los asegurados derechohabientes, ausentarse del trabajo o reducir la jornada laboral durante un tiempo determinado.



Los asegurados derechohabientes deberán de presentar la licencia a su jefe inmediato dentro del plazo de dos días hábiles, estos plazos se cuentan desde la fecha de inicio del reposo indicada por la licencia, por lo tanto, el afiliado deberá de presentar como máximo al día siguiente desde que comenzó su reposo.

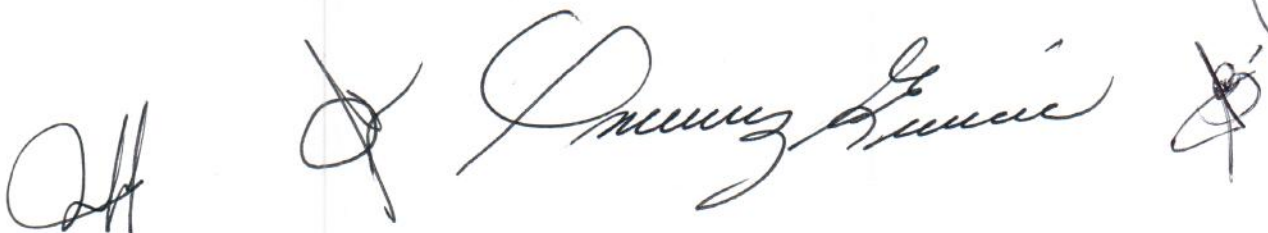
Los asegurados derechohabientes deberán presentar la licencia (en vías de pensión) directamente a la Contraloría Médica en el Servicio de Medicina del Trabajo dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de su emisión, el asegurado no debe olvidar firmar la licencia médica antes de presentarla.

La Contraloría Médica examina y analiza el expediente clínico o electrónico del trabajador derechohabiente donde se consigan todas las valoraciones medicas con diagnostico nosológico, etiológico y pronóstico funcional así como los estudios de laboratorios y gabinete para emitir una opinión técnico medico laboral.

En caso de que el expediente este incompleto se elaborara nota medica por parte de medicina del trabajo especificando lo que necesita para completar el expediente y se devolverá la respuesta por las tres vías ya mencionadas al directo de la Unidad Médica para que sea el responsable de realizar las gestiones necesarias para completar este expediente en un término de 3 días hábiles siguientes posterior a la recepción de la indicación

En este caso, el cómputo de plazo legal para que Medicina del Trabajo se pronuncie, empieza a correr desde la fecha de reingreso del documento de Licencia Médica (incapacidad), estampándose esta fecha en el respectivo formulario de licencia.

La Contraloría Médica, en el área de Medicina del Trabajo al momento de recibir la Licencia Médica por parte del asegurado derechohabiente deberá de realizar su valoración médica para autorizar o rechazar o modificar la Licencia Médica ya sea en incapacidad o en pensión dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que se la recibió. Si dentro de este plazo la contraloría médica por parte del área de Medicina del Trabajo no se pronuncia, la licencia médica se entiende aprobada.

The bottom of the page features several handwritten signatures and stamps. On the right side, there is a large, stylized blue signature. Below it, there is a circular stamp with a cross inside. To the left of this, there is another circular stamp with a cross inside. Further left, there is a large, stylized black signature. At the bottom left, there is a small, stylized black signature.

Dentro del plazo de tres días que tiene para resolver la Contraloría Médica por parte del área de Medicina del Trabajo puede disponer medidas para verificar los antecedentes médicos o laborales contenidos en el formulario de la Licencia Médica. Por ejemplo pedir un informe al médico tratante u ordenar que el afiliado asista a un peritaje o interconsulta con otro profesional.

- **Tipos de pronunciamiento que puede realizar la Contraloría Médica por medio del servicio de Medicina del Trabajo** La Contraloría Médica por parte del área de Medicina del Trabajo puede rechazar, aprobar, reducir y/o ampliar el periodo de reposo indicado en una licencia o cambiarlo de total a temporal o viceversa.
- **Causales del rechazo en la Licencia Médica**

El rechazo de una Licencia Médica está fundado en aspectos técnico-médico-legal.

- Falta de justificación del reposo porque se considera que no hay una incapacidad laboral temporal que impida que el trabajador asista a trabajar, o bien, que habiendo estado originalmente impedido para ir al trabajo, el reposo otorgado es excesivo, procediendo que vuelva a trabajar en una fecha anterior.
- Pérdida de la temporalidad de la Licencia Médica. La Licencia Médica tiene por finalidad que el trabajador realice su tratamiento por un tiempo para que recupere su salud y vuelva a trabajar.
- Establecer estado definitivo de secuelas de patología de base.

Las causales de orden jurídico-administrativo pueden ser:

- No tener la calidad de asegurado derechohabiente
- Presentación de Licencia Médica fuera de plazo por parte del trabajador
- Incurrimiento del reposo. No se considera incumplimiento del reposo la concurrencia a exámenes o procedimientos ordenados por el mismo profesional, lo que deberá acreditarse.
- Realización de trabajos remunerados durante el periodo de reposo dispuesto en la licencia.



Handwritten signatures and a blue stamp. The stamp is a rectangular box with a diagonal line and some illegible text. There are several handwritten signatures in black ink, including one that appears to be 'Perez' and another that is more stylized. There is also a blue ink signature or mark on the right side of the page.

- La falsificación o adulteración de la Licencia Medica
 - La entrega de antecedentes clínicos falsos o la simulación de enfermedad debidamente comprobada.
 - La enmendadura de la licencia. En estos casos se puede obtener una licencia que reemplace la enmendada.
-
- **Causas de la reducción de una Licencia Medica**

En estos casos se considera el análisis en base a la historia natural de la enfermedad de patología de base del trabajador incapacitado.

En caso de rechazo de una licencia o reducción o ampliación de plazo de reposo, además de estamparse el pronunciamiento, se dejara constancia en el formulario de los fundamentos tenidos en vista para adoptar la medida.

De todos los pronunciamientos, seas esto de aceptación, modificación o rechazo la Contraloría Médica por parte del Servicio de Medicina del Trabajo deberá de enviar copia a la Dirección General del Servicio Médico, así como a las jefaturas de cada una de las instituciones pertenecientes como derechohabientes componentes de la SNTE de la Secc. 38 así como proporcionar una copia al trabajador asegurado derechohabiente de su evaluación de salud dentro del plazo de cinco días hábiles contando desde la fecha del pronunciamiento, sin perjuicio para mantener un archivo la resolución original.

El pronunciamiento de la contraloría médica por parte del departamento de medicina del trabajo se debe consignar en el formulario de licencia y llevar la firma del médico autorizado por la institución. Si se rechaza o se modifica la licencia debe indicarse clara y expresamente, las causas que motivaron tal decisión.

La Contraloría Médica por parte del departamento de Medicina del Trabajo debe notificar por correo electrónico, o por teléfono tanto al asegurado como al representante de la institución correspondiente que lo tiene afiliado al Servicio Médico de la Secc. 38. Para enviar esta notificación. La Contraloría



Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page. On the right, there is a blue circular stamp with illegible text. Below it is a large, stylized black signature. To the left of this signature is another large black signature. Further left is a smaller black signature. On the far left is a small, stylized black mark.

dispone de un plazo de cinco días hábiles, contando desde la fecha del pronunciamiento.

La Contraloría Médica por parte del Servicio de Medicina del Trabajo puede solo en casos muy excepcionales rechazar o anular la licencia después que la autorizo, por ejemplo si demuestra que el afiliado ha incumplido el reposo indicado en la licencia; ha realizados trabajos –remunerados - durante ese periodo; ha entregado antecedentes clínicos falsos o ha simulado la enfermedad.

- **Inconformidad del asegurado**

El asegurado en caso de no estar de acuerdo en la modificación o rechazo de la Licencia Médica, puede presentar su inconformidad por escrito directamente a la Dirección Médica Del Servicio Médico de la Secc. 38. El plazo de los siguientes 15 días hábiles contando desde la recepción del pronunciamiento al trabajador y a la institución perteneciente del asegurado y no desde su envío.

PROCESO DE PARA REVISION LA ADQUISICION DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS REQUERIDOS EN EL SERVICIO MEDICO DE LA SECC. 38

El propósito de la Contraloría Médica en su surgimiento tiene como compromiso mejorar el control de los elementos e insumos que solicita el Servicio Médico de la Secc. 38 con el propósito de establecer una metodología de adquisición y control de dichos productos, por parte del personal responsable tanto en el almacén como en el servicio médico.

La metodología a seguir a realizar es identificar los tratamientos requeridos en la población derechohabiente pertenecientes al Servicio Médico de la Secc. 38 de acuerdo a las padecimientos de salud que se presenta en la población adscrita jerarquizando patologías en base a gravedad y por la información estadística ejemplo: enfermedades crónico degenerativas así como a padecimientos de cáncer e inmunocomprometidas, y realizara un



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature that appears to read 'Rafael Guzmán'.

análisis de los insumos de material de curaciones, hospitalarias y quirúrgicos que se necesite en las clínicas pertenecientes a esta institución.

Al llegar al análisis de los requerimientos que se necesiten en las clínicas pertenecientes al Servicio Médico de la Secc. 38 se coordinara con la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc. 38 en conjunto con el personal de adquisiciones y proveeduría la programación de solicitud de insumos tanto de medicamentos como de material y curaciones para poder tener un cuadro balanceado que pueda cubrir las necesidades existentes.

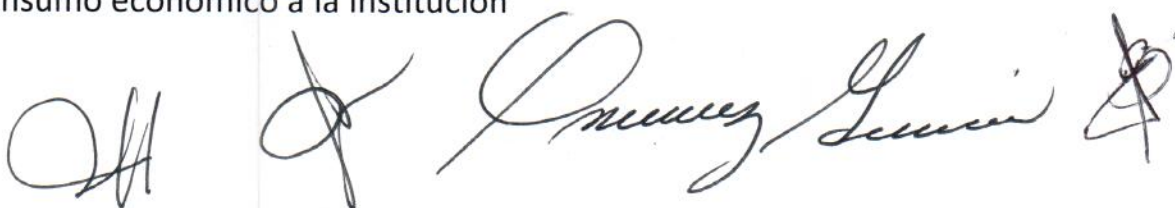
La Contraloría Medica estará presente cuando se realicen el análisis licitación de las cotizaciones por parte de distribuidores en donde se deberá de visualizar la presentación: envase, empaque, etiquetado, calidad, cumplimiento de especificaciones del producto, disponibilidad de información científica, registro sanitario del producto al adquirir tanto en medicamentos como en materiales que se requiere en el Servicio Médico de la Secc. 38.

La Contraloría Medica verificara que se cumpla con lo establecido con el distribuidor: precios, plazo de entrega, plazo de crédito, política de devoluciones/cambio de producto (se manejaran de acuerdo al procedimiento de producto no conforme).

La Contraloría Médica corroborará que se cumpla con lo establecido en acuerdo con la Dirección Médica del Servicio Médico de la Secc. 38 por el departamento de adquisiciones y proveeduría y no se desvíen recurso a lo no programado.

La Contraloría Medica realizara observaciones a la Dirección Médica del Servicio Medica de la Secc. 38 en caso de desvíos en el control de movimientos de entradas y salidas, niveles de existencia.

La Contraloría Medica deberá de conocer las características y tendencias del consumo de medicamentos, para poder realizar modificaciones en los cuadros básicos tanto de medicamentos como de material de curaciones de acuerdo a las necesidades existentes en las clínicas del Servicio Médico de la Secc. 38 en beneficio del derechohabiente y pueda ayudar a disminuir el consumo económico a la institución

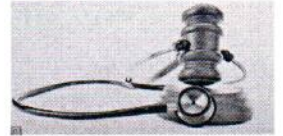


Handwritten signatures and a blue stamp. The signatures are in black ink and include a stylized 'H', a signature that appears to be 'D. Gomez', and another signature. To the right of the signatures is a large, blue, stylized stamp or signature.

ANEXO 1



EVALUACIÓN DE LA CONTRALORÍA MEDICA



DEL SERVICIO MEDICO DE LA SECC. 38

REVISION DE CASOS DERECHOHABIENTES

FECHA DE SOLICITUD:

DATOS DEL ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO

NOMBRE:

EDAD:

No DE EXPEDIENTE:

DIAGNOSTICO:

DOCUMENTOS ADJUNTOS PARA LA EVALUACION:

☐ RESUMEN CLINICO

☐ OTROS: ESPECIFIQUE

☐ ESTUDIOS DE LB

☐ ESTUDIOS RX

FECHA DE INICIO DE REVISION DEL CASO MEDICO:

PACIENTE CON PATOLOGIAS DECLARADAS:

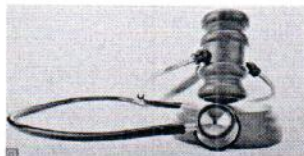
RESOLUCION FINAL:

USO EXCLUSIVO CONTRALORIA

OBSERVACIONES:

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO 2



No EXPEDIENTE:
NOMBRE DEL ASEGURADO:
UNIDAD:
DOCUMENTO IDENTIFICACION DEL ASEGURADO:

**CERTIFICADO DE INCAPACIDAD PARA EL TRABAJO
POR PARTE DE LA CONTRALORIA MEDICA DE LA
SECC 38 DEL SNTE COAHUILA.**

UNIDAD EXPEDIDORA:
TIPO DE INCAPACIDAD:
RAMO DE SEGURO:
A PARTIR DEL:
DIAS DE COBERTURA:

FOLIO:

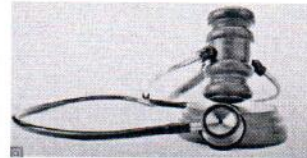
EXPEDIDO EL:

El asegurado a quien se entregó copia de este documento se encuentra incapacitado a partir de la fecha durante el periodo que se indica.

Nombre del Médico que expide
la incapacidad

Nombre y firma del Médico de la Contraloría
Médica que autoriza

ANEXO 3



INFORME MEDICO DE EVALUACION DE INCAPACIDAD TEMPORAL

No DE EXPEDIENTE:

MEDICO QUE EXPIDE:

ESPECIALIDAD:

DATOS DEL PACIENTE:

APELLIDOS Y NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO:

PROFESION:

FECHA DE BAJA:

DIAGNOSTICO:

DATOS DEL RECONOCIMIENTO MEDICO (Anamnesis, exploración, documentos aportados)

TRATAMIENTO EFECTUADO, EVOLUCION Y POSIBILIDADES TERAPEUTICAS

CONCLUSIONES: (Limitaciones congénitas y/o funcionales y valoración laboral)

DICTAMEN CLINICO-LABORAL:

SALTILLO COAHUILA A

DE

DEL

201 .